



El TSJM obliga a Glovo a readmitir a un trabajador tras despedirlo por ejercer su derecho de huelga

La compañía, después de la sentencia, queda obligada a readmitir al trabajador, quien fue despedido por realizar una huelga.

La [sentencia](#) (Recurso de suplicación 195/2019) emitida por la sección segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha ratificado el criterio del juzgado de lo social nº 39 de Madrid (1353/2017), al condenar a Glovo a **reconocer que el repartidor era trabajador por cuenta ajena, además de declarar nulo su despido** por haber participado en una huelga, según ha informado UGT en un comunicado.

El sindicato ha indicado que en esta sentencia se evidencia que **la relación que se establece entre la compañía de reparto y sus trabajadores es laboral**, corrigiendo así un primer pronunciamiento de la sección cuarta del tribunal, que en el pasado mes de septiembre había emitido un fallo a favor de Glovo.

Además, **el sindicato UGT ha logrado que el despido de este trabajador**, que se produjo después de que éste ejerciera su derecho a participar en una huelga espontán ...